



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2023-A/MM

Miraflores, 02 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención;

Que, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27933, en concordancia con el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción y está integrado por determinados funcionarios y autoridades que se especifican en dicha normativa; asimismo, de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

Que, en el contexto normativo referido, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016-A/MM de fecha 06 de enero de 2016, se designó a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores; no obstante, a la fecha, es necesario integrar y formalizar la designación de algunos de sus participantes, dada la relevancia de las acciones que se desarrollan ininterrumpidamente a favor del distrito de Miraflores y la comunidad en general;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 044

-2023-A/MM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES**, el mismo que estará conformado según se menciona a continuación:

- Alcalde de la Municipalidad de Miraflores, quien presidirá el comité.
- Subprefecto del Distrito de Miraflores.
- Comisario de la Comisaría de Miraflores.
- Comisario de la Comisaría de San Antonio.
- Representante del Poder Judicial.
- Representante del Ministerio Público.
- Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, promovidas por la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 005-2016-A/MM y cualquier otro dispositivo que resulte contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CAMALES ANCHORENA
Alcalde